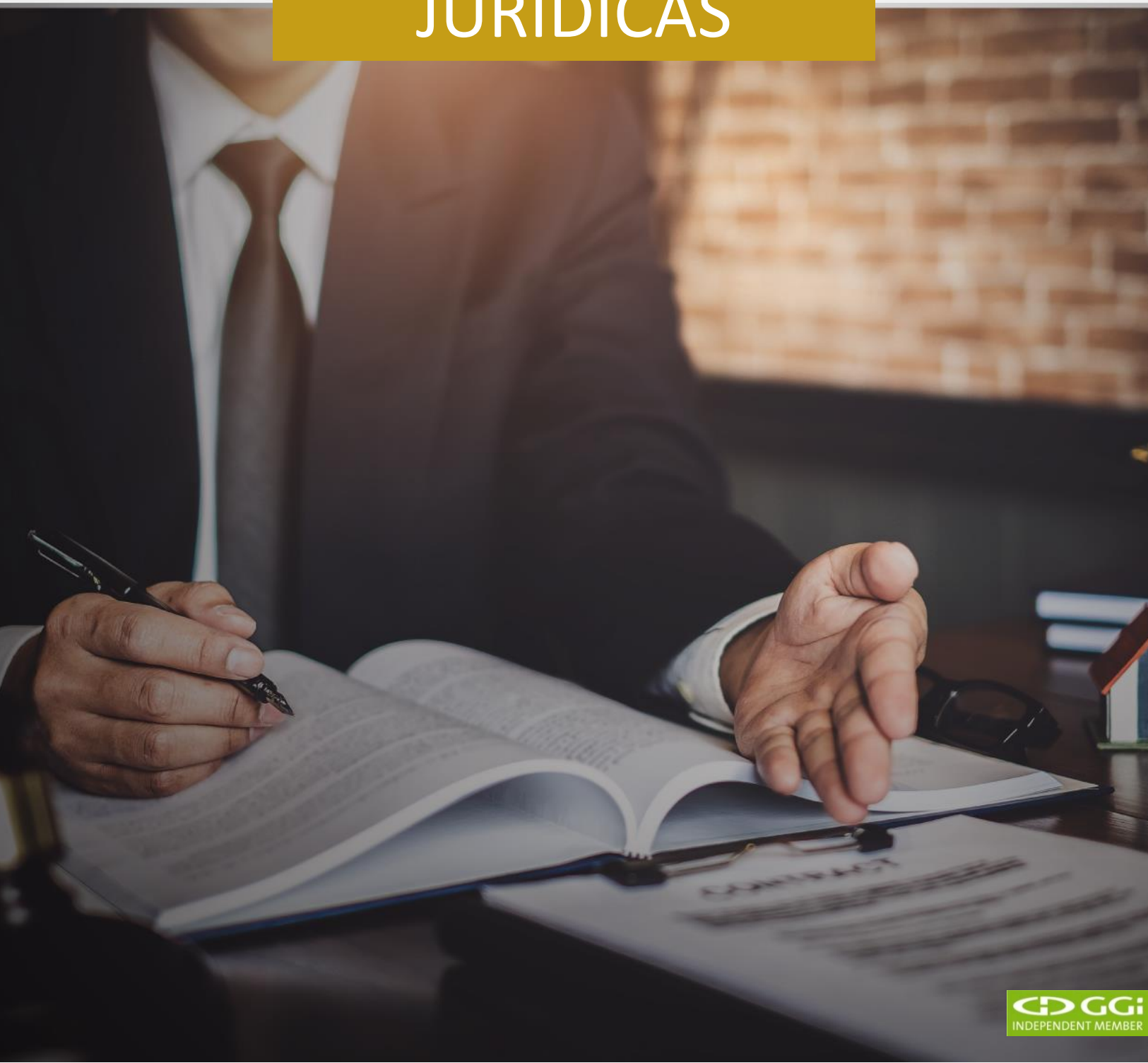




Novedades

JURÍDICAS



Ley para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción

La ley para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, publicada el 9 de febrero de 2024 en el suplemento 496 del Registro Oficial, tiene como objetivo principal financiar la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo y otros delitos asociados a la criminalidad. Este propósito se logra a través de varias medidas, incluyendo el ahorro de recursos, la prevención de delitos y la transparencia en la contratación pública.

La ley también establece mecanismos expeditos de extinción de dominio para la monetización de los activos ilícitos, lo que permite convertir esos activos en recursos legales para fortalecer las finanzas públicas.

¿Qué puntos son los más relevantes?

Disposiciones

Planes de control a activos en paraísos fiscales

Durante el año 2024, la Administración Tributaria llevará a cabo planes de control a los activos ubicados en paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, que pertenezcan a ciudadanos ecuatorianos.

Acciones contra la corrupción

El Servicio de Rentas Internas (SRI) deberá iniciar procesos por incremento patrimonial no justificado y cualquier acción penal relacionada con casos de corrupción y actividades ilícitas vinculadas a paraísos fiscales.

Plazos y términos

- La Fiscalía tendrá 90 días a partir de la distribución de fondos para aplicar mecanismos de articulación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.
- Los sujetos obligados tendrán 180 días a partir de la publicación en el Registro Oficial para acogerse a la remisión de intereses, costas y gastos administrativos generados por la determinación de responsabilidades por parte de la Contraloría.

Redistribución en licitación de obras

Se establece un criterio de redistribución en la licitación de obras que afecta a los proveedores que hayan sido adjudicados previamente un contrato en una licitación de obras.

- **Limitación de contratación:** Estos proveedores no podrán obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante.
- **Condiciones de la restricción:** La restricción se aplica específicamente a contratos de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación.
- **Inclusión de procedimientos:** La prohibición abarca tanto la adjudicación directa como la posibilidad de participar en un consorcio para la obtención del contrato.
- **Condiciones para levantar la restricción:** La restricción se levantará una vez que el proveedor haya obtenido la recepción provisional de la obra anteriormente adjudicada.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec